



**ACTA DE COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL/LA ESTUDIANTE, CON LA UNIDAD EDUCATIVA
SAN LUIS "REY DE FRANCIA" PERÍODO LECTIVO 2026-2027.**

CONFORME EL ART. 320 DEL REGLAMENTO DE LA LOEI, conste por medio del presente documento, los COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y ESTUDIANTES, con la UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCANA "SAN LUIS REY DE FRANCIA", bajo las condiciones y cláusulas siguientes:

Yo, _____ y Yo, _____ portador/es de la cédula de ciudadanía Nro.: _____ y Nro.: _____ respectivamente, representante/s legales del/la estudiante: _____, inscrito/a en el _____ grado/curso, especialidad _____ para el presente año lectivo 2026 – 2027, en la UEFSLRF, NOS COMPROMETOS EXPRESA Y VOLUNTARIAMENTE, a lo siguiente:

PRIMERO:

Tenemos pleno conocimiento que la U.E. Particular "San Luis Rey De Francia" es una institución de gestión particular, que tiene un Proyecto Educativo Institucional acorde con una propuesta pedagógica centrada en la formación y desarrollo integral del estudiante, aplicada a los últimos avances en la ciencia y la tecnología, más la necesidad imperiosa de la práctica de valores humanos como testimonio de nuestra identidad católica y franciscana, razones por las que mi hijo/a y/o representado/a y yo, totalmente conscientes de lo que aquello representa, es nuestra obligación:

- Respetar y cumplir, en toda su extensión, el Código de Convivencia Institucional.
- Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que implemente la Unidad Educativa.
- El departamento de **INSPECCIÓN** estará facultado para realizar **REQUISAS** en el momento que se lo requiera durante el periodo escolar.
- Participar, **puntual y obligatoriamente**, en todas las actividades religiosas, culturales, recreativas, sociales, deportivas, asambleas y reuniones que organice y convoque la institución. Estamos totalmente conscientes que la no asistencia como padre de familia y/o representante legal, a los eventos señalados, repercutirá directamente en la baja calificación del comportamiento de mi hijo/a y/o representado/a.
- Visitar el plantel por lo menos una vez al mes y/o cuando sea citado, con el fin de informarnos de la situación personal, comportamental, académica y económica de nuestros hijos-hijas, o representados.
- Visitar la **página web del colegio**, para orientarnos sobre las disposiciones que se emitan y conocer sobre las diferentes actividades religiosas, académicas, deportivas, culturales y/o temas de interés general, referidos a la educación de nuestros hijos/as o representados.
- Como representante legal y por respeto a la institución, para cualquier trámite que desee realizar, no puedo ni debo asistir en pantaloneta, chanclas o algún otro tipo de vestimenta inadecuada. El incumplimiento de esta norma por mi parte, hará que lamentablemente no pueda ser atendido.

SEGUNDO:

Como integrante de la U.E. Particular Mixta "San Luis Rey De Francia", es de **MI ESTRICTA RESPONSABILIDAD:** Proveer a tiempo y obligatoriamente, a nuestros hijos-as o representado/s la vestimenta oficial de la institución:

- **UNIFORME DE PARADA:** terno café, camisa/blusa, cinturón, corbata, medias y zapatos específicos en colores y modelos determinados por la institución.
- **UNIFORME DEL DIARIO:** camiseta, pantalón/falda, chompa de lana, cinturón, medias de acuerdo a los requerimientos del plantel y zapatos de cuero color café.
- **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:** camiseta deportiva, short para las mujeres, pantaloneta para los varones, calcetines para educación física propios del plantel, *zapatos deportivos color blanco* y calentador completo, conforme lo dispuesto por la institución.
- **GORRA DE LA INSTITUCIÓN:** todo estudiante debe portar, **OBLIGATORIAMENTE**, con el uniforme de cultura física.



NOTA: *Soy consciente de que está terminantemente prohibido PARA LOS ESTUDIANTES: vestir pantalones TUBOS o VESTUARIO APRETADO, su contravención hará que no sea recibido en el plantel.

- También sé que está prohibido, para los estudiantes, portar vestuario que no sea de la institución o llevar en sus mochilas, de contravenir la disposición, será requisado y devuelto AL FINAL DE CADA TRIMESTRE.
- Está terminantemente prohibido: cabellera larga en los varones, cortes de cabello extravagantes, pintura en uñas para las mujeres, maquillaje, cabellera tinturada y/o peinados que no sean los normales.
- PROHIBIDO PARA LOS ESTUDIANTES TRAER A LA INSTITUCIÓN: Celulares, tablets, cámaras fotográficas y demás artefactos electrónicos, SIN PERMISO DE INSPECCIÓN, en caso de ser requisados, SERÁN DEVUELTOS AL FINAL DE CADA TRIMESTRE. De igual manera, los estudiantes no deben portar artículos de valor. LA INSTITUCIÓN, EN AMBOS CASOS, POR NINGÚN CONCEPTO SE HACE RESPONSABLE POR SU PÉRDIDA.

ESTÁ TERMINAMENTE PROHIBIDO PARA LOS ESTUDIANTES, LA VENTA DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO. SU CONTRAVENCIÓN SERÁ CAUSA DE AMONESTACIÓN Y/O SANCIÓN DISCIPLINARIA.

TERCERO:

Otros compromisos:

- Garantizar la puntual asistencia del estudiante; hora oficial de ingreso: 06h50.
- Justificar las inasistencias mediante solicitud escrita y documentación de respaldo dentro del plazo de 48 horas laborables posteriores al reintegro.
- Gestionar la reprogramación de evaluaciones únicamente después de la justificación formal de faltas.
- Justificar hasta tres atrasos; en caso de reincidencia se suscribirá acta adicional de compromiso.
- Comunicar oportunamente cambios de domicilio o números telefónicos.
- Asumir la reparación o reposición de bienes institucionales dañados por el estudiante, previa verificación.

CUARTO:

RENUNCIO A PRESENTAR QUEJA O DEMANDA ALGUNA POR FIRMA DE COMPROMISOS PREVIOS A LA APROBACIÓN DE LA MATRICULA DE MI REPRESENTADO PARA EL SIGUIENTE PERIODO ESCOLAR, cuando hayamos incumplido nuestro compromiso con el plantel, en lo siguiente:

- a) Por morosidad en el pago de pensiones o mantener deudas del año anterior al momento de la matrícula.
- b) Cuando en mi rol de representante legal he incumplido las disposiciones contenidas en el código de convivencia y/o compromisos suscritos con la institución.
- c) Si él o la estudiante ha observado muy bajo rendimiento académico o mal comportamiento durante el año escolar.
- d) En caso de acoso escolar (Bullying), si mi representado siendo el infractor, no asume las responsabilidades y compromisos para contribuir a la convivencia pacífica y democrática.

QUINTO:

Luego de leer detenidamente cada una de las partes de esta acta, ratificamos nuestro compromiso con la institución, por lo que firmamos, en señal de conformidad.

REPRESENTANTE LEGAL 1

REPRESENTANTE LEGAL 2

INSPECTOR GENERAL

Parentesco: _____

Números telefónico: _____